

Sesion 6.^a extraordinaria en 27 de octubre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

Sumario

Los señores Lazcano (Presidente), Quezada, Búlnes, Zañartu (don Enrique) Aldunate, Varas i Torrealba usan de la palabra en homenaje a la memoria del señor González Julio i a indicacion del señor Presidente se acuerda levantar la sesion.—Se designa a los señores Senadores que representarán en los funerales del señor Senador por Talca.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri J. Pedro	Mac Iver Enrique
Barrios Luis Aníbal	Ovalle Abraham
Barros E. Alfredo	Quezada Armando
Búlnes Gonzalo	Torrealba Z non
Claro Solar Luis	Valderrama José María
Concha Malaquías	Valenzuela Régulo
Concha S. Juan E.	Varas Antonio
Edwards Guillermo	Zañartu Enrique
Escobar Alfredo	Zañartu Héctor
Feliú Daniel	

I el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 5.^a estracrdinaria en 22 de octubre de 1919

Asistieron los señores: Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don

José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro, Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles), Correa, Edwards, Escobar, Feliú, González, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Varas, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informe

Uno de la Comision de Lejislacion y Justicia recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei sobre servidumbre de líneas eléctricas.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion en discusion jeneral y particular, el proyecto de lei iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República destinado a conceder un suplemento de \$ 40,000 al ítem 4382 de la partida 33 del Presupuesto del Interior "para pago de jubilaciones de empleados dependientes de ese Ministerio".

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate y no habiéndose pedido votacion, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 4382, de la partida 33 del Presupuesto del Interior,

para pago de jubilaciones de empleados dependientes de ese Ministerio.

El gasto se deducirá de las mayores entradas de los servicios de correos y telégrafos durante el presente año.

Se toma en seguida en consideracion una solicitud presentada por don Pablo Miethke, presidente de la Sociedad "Colejio Aleman de Quillen" en que pide el permiso necesario para que la institucion nombrada pueda conservar la posesion de un bien raiz que ha adquirido en el departamento de Traiguén y se da tácitamente por aprobado, en discusion jeneral y particular, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad "Colejio Aleman de Quillen", con personalidad jurídica concedida por decreto número 1,799, de 17 de junio de 1905, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de una higuera compuesta de trece hectáreas que ha adquirido en Quillen, departamento de Traiguén y cuyos deslindes son:

Al norte, terrenos de don Luis Herdener; al poniente, terrenos del mismo señor Herdener y de don Jerman Paslack; al sur, terrenos de don Jerman Paslack; y al oriente, terrenos del vendedor señor Pohl y camino público".

Entrando a los incidentes se toma en consideracion la renuncia presentada por el señor Joaquin Figueroa del cargo de miembro del Consejo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Usa de la palabra el señor Claro Solar pidiendo al Senado que rechace por unanimidad la renuncia en discusion a fin de que el señor Figueroa pueda seguir prestando los importantes servicios que hasta ahora ha prestado a la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor Barros Errázuriz ruega al señor Presidente tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para una de las sesiones próximas, una solicitud sobre rehabilitacion de ciudadanía presentada por don Mario Henríquez Pujin, que perdió su calidad de ciudadano chileno por haber acep-

tado el cargo de cónsul de Alemania en Rusia por el término de dos meses, sin el permiso constitucional necesario.

El señor Presidente hace presente al honorable Senador por Lináres que la solicitud a que se ha referido se halla en informe en la Comision de Lejislacion y Justicia.

El señor Alessandri don Arturo usa de la palabra formulando algunas observaciones de actualidad política con motivo de la version que aparece en los diarios de Santiago acerca de la informacion dada a S. E. el Presidente de la República por el señor Presidente del Honorable Senado sobre la opinion dominante en esta Cámara, en órden a la solucion de la actual crisis ministerial.

El señor Presidente contesta al honorable Senador por Tarapacá.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Zañartu don Enrique, Claro y Búlnes.

Se dan por terminados los incidentes.

Se procede a votar la renuncia del señor don Joaquin Figueroa y resulta desechada por 20 votos.

Se abstuvo de votar el señor Concha don Malaquías.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que suprime uno de los puestos de inspectores de aduanas.

Santiago, a 21 de octubre de 1919.—Juan Luis Sanfuentes.—Julio Philippi.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde el 15 de febrero hasta el 7 de junio último fué necesario mantener concentrados en esta capital numerosos destacamentos de carabineros, traídos de diversas localidades, a fin de atender al mantenimiento del orden público que se temía pudiera ser perturbado.

Esta medida ha ocasionado al cuerpo de carabineros un gasto extraordinario de \$ 100,420.80, distribuido en viáticos a oficiales y rancho de la tropa, como consta de los documentos que tengo la honra de acompañaros, que evidentemente no puede cargarse al presupuesto de gastos jenerales de dicho cuerpo.

Este gasto se imputará a la mayor entrada producida por la aplicacion de la lei de papel sellado, timbres y estampillas.

Por estas consideraciones, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil cuatrocientos veinte pesos ochenta centavos (\$ 100,420.80), en cancelar los gastos ocasionados con motivo de la concentracion de carabineros, efectuada en esta capital, en los meses de febrero a junio del presente año.

Santiago, 24 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Bermúdez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las múltiples razones que han determinado últimamente a los poderes públicos a preocuparse del mejoramiento de los sueldos asignados al personal de algunas reparticiones del servicio público, afectado de una manera especial por el encarecimiento de la vida, son aun mas justificadas al tratarse del personal del Telégrafo del Estado, tanto por la clase de labor que desempeña como por la escasa remuneracion que percibe.

El personal del telégrafo realiza una labor en extremo compleja y delicada y las condiciones en que ella se desarrolla son por su naturaleza mui penosas.

Las necesidades del servicio y la atencion constante del público impide, por otra parte, disfrutar de los beneficios de la lei de descanso dominical, pues la administracion, por escasez del personal, se ve obligada a

otorgar esos permisos en períodos mui distanciados, y, donde ello no es posible, por tratarse de oficinas unipersonales o de mucho movimiento, los telegrafistas deben trabajar sin interrupcion.

Las condiciones del trabajo del telegrafista han determinado a las administraciones de muchos paises y de empresas telegráficas particulares a otorgar a estos servidores, liberalidades con respecto al resto del personal de la administracion pública y de otras actividades industriales. Así, se les ha fijado un máximo de horas de trabajo y remuneraciones especiales por el tiempo que exceda de ese término; premios de constancia para los que permanecen en sus puestos por un tiempo determinado sin alcanzar ascensos, y, aun, remuneraciones especiales para aquellos que al contraer matrimonio han contraído nuevas obligaciones.

Es un hecho, universalmente reconocido por la estadística, que el telegrafista sufre un quebrantamiento físico prematuro, que por lo comun dejenera en una afeccion pulmonar incurable, la tuberculosis, jeneralmente. Otras veces es el reumatismo o la anemia que hacen presa de él.

Atendiendo a esta circunstancia es que algunas legislaciones, tales como la de la República Argentina, por ejemplo, otorgan al personal el privilegio de jubilar con sueldo íntegro en caso de enfermedad a los 25 años de servicios.

Con el encarecimiento del precio de los consumos, el personal de telegrafistas, que es uno de los mas mal rentados de la República, se halla en una situacion de escasez insostenible y es un hecho que sus actuales emolumentos no le bastan para cubrir ni estrechamente sus mas apremiantes necesidades.

El Gobierno cree, pues, que es llegado el momento de poner término a esa situacion afflictiva, elevando esos sueldos en una suma proporcional y acordando al personal aquellas ventajas a que le hace acreedor la condicion angustiosa de su trabajo.

Las consideraciones aducidas mas arriba determinarían la elaboracion de un proyecto de reorganizacion en que se contemplara la especial situacion de los empleados de este servicio, y se consignaran algunas de las ideas enunciadas; pero, una reorganizacion de tal naturaleza requiere tiempo y estudio y, sobre todo, una situacion normal en las finanzas públicas, por lo que he pensado que lo mas urgente es reformar la lei del año 1912, en el sentido de aumentar los sueldos, y en el proyecto que se ha elaborado al efecto y que es el que tengo el honor

de presentar a vuestra consideracion, se con-
signa dicho aumento tomando en cuenta la
categoría de los empleos y sobre todo el al-
za de los artículos de consumo, mui supe-
rior en todo caso al aumento propuesto y,
en segundo lugar, hacer algunas pequeñí-
simas variaciones en la planta, fundadas en la
esperiencia y necesidades que se han visto
nacer en el servicio, como por ejemplo, la
de poner al frente de las tres secciones, en
que se deben dividir las actividades del ser-
vicio telegráfico, jefes de igual categoría.
Así, el secretario, que haria las veces del di-
rector en su ausencia, tendria a su cargo
la seccion propiamente administrativa y de
redaccion; el inspector seria el jefe de la
seccion técnica del servicio, y el contador
seria el jefe de la seccion contabilidad, con-
trol y estadística, seccion que ha tomado un
desarrollo enorme con el aumento de la co-
municacion, el servicio internacional y el
servicio de radiotelegrafía.

En el artículo 2.º del proyecto se con-
templa la situacion especial de los emplea-
dos de las provincias de Tacna, Tarapacá y
Antofagasta, tal como lo hacia la lei de 1912,
pero se ha agregado, ademas, el personal
que presta sus servicios en el territorio de
Magallanes, tomando en consideracion que
los que prestan sus servicios en este territo-
rio, viven en una situacion de mayor cares-
tía de la vida aun que los de las provincias
del norte.

El artículo 3.º queda en idéntica forma
que el de la lei de 1912.

El artículo 4.º contempla las condiciones
de jubilacion de los empleados, en conformi-
dad con las razones aducidas mas arriba y
aunque varias legislaciones limitan el tiem-
po a 25 años, se ha creido conveniente fijar
30 años para la jubilacion con sueldo ínte-
gro, por ser ménos oneroso para el Estado.

El aumento de sueldos en proyecto impor-
tará un mayor gasto de un millon trescientos
mil pesos, mas o ménos, que podria ob-
tenerse aumentando en dos centavos el va-
lor de trasmision de cada palabra y estable-
ciendo el servicio de jiros telegráficos y el
registro de direcciones telegráficas.

Por el primer capítulo se obtendria una
mayor renta de \$ 1.240,000, aproximadamen-
te.

Por lo que se refiere a las otras fuentes
de entradas, es difícil calcular su rendi-
miento, pues se trata de servicios nuevos.
Puede, sin embargo, asegurarse que su mon-
to bastará para cubrir el saldo.

En mérito de estas consideraciones, y oido
el Consejo de Estado, tengo la honra de so-
meter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Los sueldos anuales del per-
sonal de empleados del servicio de telégra-
fos del Estado serán los siguientes:

Director jeneral.	\$ 24,000
Secretario sub-director.	15,000
Inspector técnico.	15,000
Jefe de la contabilidad y con- trol.	15,000
Pro-secretario.	12,000
Oficial de partes y archivero.	7,800
Oficial mayor de la contabili- dad y control.	7,800
Sub-inspectores de telégrafos.	12,000
Sub-inspectores de instalacio- nes eléctricas de primera clase.	12,000
Sub-inspectores de instalaciones eléctricas de segunda clase.	8,400
Jefe de distrito de Santiago.	10,200
Jefes de distrito d primera clase.	9,600
Jefes de distrito de segunda cla- se.	8,400
Jefes de distrito de tercera cla- se.	7,200
Telegrafistas especiales.	6,000
Telegrafistas de primera clase.	5,100
Telegrafistas de segunda clase.	4,200
Telegrafistas de tercera clase.	3,600
Telegrafistas de cuarta clase.	3,000
Telegrafistas de quinta clase.	2,400
Aspirantes.	1,800
Profesor de telegrafía.	4,200
Oficiales primeros.	6,600
Oficiales segundos.	5,700
Oficiales terceros.	4,800
Oficiales cuartos.	3,900
Oficiales quintos.	3,000
Guarda-almacen de Santiago.	6,000
Guarda-almacen (ajente) de Valparaiso.	6,000
Empaquetadores.	2,400
Mecánico 1.º.	5,100
Mecánico 2.º.	4,200
Mecánico 3.º.	3,600
Jefe de cuadrillas de 1.ª clase.	5,100
Jefe de cuadrillas de 2.ª clase.	4,200
Jefe de cuadrillas de 3.ª clase.	3,600
Guarda-hilos de 1.ª clase.	3,000
Guarda-hilos de 2.ª clase.	2,700
Guarda-hilos de 3.ª clase.	2,400
Mensajeros oficiales.	2,400
Porteros 1.os.	2,400
Porteros 2.os.	1,800

Art. 2.º Los empleados que presten sus
servicios en Tacna, Tarapacá, Antofagasta

y territorio de Magallanes gozarán de una gratificación de veinte por ciento sobre su sueldo.

Art. 3.º Los sueldos establecidos por esta lei son incompatibles con el goce de cualquiera otra gratificación o asignación que no sea la establecida por el artículo precedente.

Art. 4.º Los empleados a que se refiere la presente lei, podrán jubilar por imposibilidad moral o física con tantas treintavas partes del sueldo anual de que gocen a la fecha de su retiro como años de servicios tengan, siempre que hayan servido mas de diez años.

Art. 5.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Santiago, 24 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Bermúdez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Al estudiarse el proyecto de presupuesto de Justicia para el año en curso, se introdujeron en él por la Honorable sub-Comisión Mista respectiva diversas modificaciones indispensables para el debido funcionamiento de las reparticiones dependientes del Departamento de Justicia y que importaron un exceso de \$ 263,269.69 sobre la cuota señalada por el Ministerio de Hacienda.

A fin de encuadrar el proyecto dentro del límite referido, la honorable sub-Comisión acordó deducir aquel exceso del ítem que consulta fondos para tender a la alimentación de reos y personal del Cuerpo de Jendarmería de prisiones, dejando espresamente establecido, que la suma destinada para la atención de este servicio era absolutamente insuficiente y que el Ejecutivo, en caso de que no feure posible obtener un aumento en la cuota fijada, presentaría en su oportunidad al Congreso Nacional un mensaje solicitando la concesión de un suplemento al ítem rebajado.

Posteriormente, la honorable Comisión Mista de Presupuestos, en vista de que no le fué posible obtener dicho aumento, concurrió con lo manifestado por la sub-Comisión, estimando también, por su parte, que la suma consultada con el objeto espresado era insuficiente.

En efecto, durante el año 1918 el servicio de alimentación de reos y personal del cuerpo de jendarmería de prisiones ocasionó un gasto total de \$ 2.123,389.89 y habiéndose consultado en el presupuesto solo la cantidad de \$ 1.900,000 para la atención del re-

ferido servicio, se produjo un exceso de \$ 203,329.89 que el Gobierno canceló con los fondos concedidos por el Congreso para pago de cuentas pendientes.

En consecuencia, rebajado en el año en curso el ítem respectivo a \$ 1.696,000, o sea, \$ 224,000 ménos que en el año 1918, sin tomar en cuenta el exceso de gastos aludidos que se produjo en ese año, resulta que, a pesar de la rigurosa fiscalización y demás medidas adoptadas por el Gobierno tendientes a disminuir el costo de la alimentación de los reos, faltará para terminar el año la suma de \$ 360,000, cantidad que, no obstante, significa una economía efectiva de \$ 67 mil 389.89, con respecto al gasto total que el mismo servicio ocasionó en 1918.

La suma de \$ 360,000, que faltará, se ha calculado sobre la base de lo gastado durante el primer semestre del año en curso, considerada, además, la inseguridad que revisite la provisión del movimiento de la población carcelaria, sujeta a contingencias que no es posible precisar de antemano, y atendida el alza experimentada en el mercado de los diferentes productos que constituyen la alimentación de los reos, que traerá, por consecuencia, un precio mas alto de provisión en las prisiones para las cuales aun no se ha celebrado contrato.

El gasto que importa el suplemento que se necesita se podría deducir de la mayor entrada en el primer semestre del presente año proveniente del recargo de los derechos de internacion que se pagan en oro.

A este fin, oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos sesenta mil pesos en atender el mayor gasto que ocasione durante el presente año, en el servicio de alimentación de reos.

Santiago, 30 de agosto de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Pablo Ramírez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El ítem 74 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente, consulta la cantidad de dos millones setecientos mil pesos para forraje y talaje del ganado del Ejército.

Esa cantidad no bastará para satisfacer las necesidades del servicio durante el año en curso, porque el costo total del forroje y talaje será el siguiente:

I Division	\$ 1.096,781	33
II Division	769,277	18
III Division	360,542	52
IV Division	577,207	31
Establecimientos militares .	372,868	95
Mayor consumo en 45 dias, que, segun el reglamento deben estar los animales a talaje, y que no han esta- do por la necesidad de man- tenerlos en los cuarteles, en prevision de huelgas, etc	80,250	
Total	\$ 3.256,927	29

..Se hace necesario, en consecuencia, que se conceda un suplemento de \$ 556,927.29 al ítem a que se ha hecho referencia, a fin de poder atender hasta fin de año a este servicio que, por su naturaleza, es im-postergable.

En vista de las consideraciones anteriores, y oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponer, para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de quinientos cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesos veintinueve centavos al ítem 74 de la partida 3.a del presupuesto de Guerra vijente.

El gasto se deducirá de la mayor entrada que produzca la lei de papel sellado, timbres y estampillas sobre el monto de lo calculado.

Santiago, 21 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—A. Rodríguez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El ítem 840 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria y Obras Públicas, consulta la suma de \$ 200,000 para continuar por administracion los estudios del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Casablanca.

Dentro del plan confeccionado por la Direccion de Obras Públicas para llevar a ca-

bo estos estudios y de los deseos del Gobierno de que cuanto ántes se termine el estacado definitivo del ferrocarril, se ha dado a los trabajos la mayor actividad posible.

La Direccion de Obras Públicas ha hecho presente que los fondos autorizados por el presupuesto están ya por agotarse y que para terminar los estudios definitivos es necesario disponer, en el presente año, de una suma no inferior a \$ 80,000.

La paralización de las operaciones que se ejecutan en la actualidad en el terreno traería consigo graves perjuicios, por cuanto, además de quedar sin trabajo mas de cien operarios, habría que suspender la ejecucion del estacado de la línea para continuarlo en el año próximo, retardando la terminacion del proyecto del nuevo ferrocarril a Valparaiso, que es de gran importancia y del mayor interes para la solucion de los problemas pendientes para mejorar las condiciones de transporte entre la capital y el primer puerto de la República.

Como de la suma de \$ 500,000, autorizada por el ítem 837 del presupuesto vijente para los trabajos del ferrocarril de Púa a Traiguén, quedará sin invertirse en el presente año, a juicio de la Direccion de Obras Públicas y dada la actividad de las faenas, una suma no inferior a \$ 80,000, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, de los fondos consultados en el ítem 837 de la partida 20 del presupuesto de Industria y Obras Públicas, para la construccion del ferrocarril de Púa a Traiguén, invierta durante el presente año hasta la suma de ochenta mil pesos (\$ 80,000) en la prosecucion de los estudios del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, por Casablanca.

Santiago, a 22 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Malaquías Concha.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La zona situada en la parte sur poniente de la comuna de San Nicolás, en el departamento de San Carlos, a orillas del rio Ñuble, se encuentra, desde hace tiempo, aislada del camino público mas inmediato, que es el de Chillan a Portezuelo, con evidentes perjuicios para los agricultores de esa region.

Existia desde algunos años un camino pú-

blico que, partiendo del balseadero de Cucha-Cucha, iba a empalmarse con el mencionado camino de Chillan a Portezuelo, sirviendo así las necesidades de la rejion en referencia.

Con motivo de que los propietarios de los terrenos por donde pasa el camino procedieron al cierre de sus fundos, el camino en referencia ha quedado de hecho cortado, dejando completamente aislada una rejion que, por su poblacion y produccion agrícola, necesita con urgencia un camino que la úna con los centros de consumo mas inmediatos.

En consecuencia, se hace necesario dictar una lei de espropiacion de los terrenos necesarios para la apertura de un nuevo camino.

Para este objeto habria que espropiar una faja de terreno de 3,720 metros de largo por quince metros de ancho, y cuyo importe, incluyéndose los gastos de construccion, ascenderian a la suma de \$ 12,555, cantidad que puede obtenerse deduciendo del ítem 825 del presupuesto de Obras Públicas la suma de 8,370 pesos, que corresponde al Fisco, y con la erogacion de \$ 4,185 que harán los vecinos interesados en la realizacion de esta obra.

Con el mérito de estas consideraciones y oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública una faja de terreno de tres mil setecientos veinte metros de largo por quince de ancho para la apertura de un camino que úna el balseadero de Cucha-Cucha con el camino público de Chillan a Portezuelo.

La espropiacion se hará en conformidad al plano confeccionado por la Direccion de Obras Públicas y con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ocho mil trescientos setenta pesos (\$ 8,370) en la construccion del camino a que se ha hecho referencia y en el pago del valor de las espropiaciones que deberán efectuarse con este objeto, debiendo erogar, previamente, los vecinos interesados, la suma de cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos (\$ 4,185).

El gasto se deducirá del ítem 825 del presupuesto de Obras Públicas.

Santiago, 22 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Malaquías Concha.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 23 de octubre de 1919.—Por el oficio de V. E. número 165, de 14 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion del dia anterior, tuvo a bien elegir a V. E. para Presidente, y al señor don Arturo Besa, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Enrique Bermúdez.**

3.º De siete informes de la Comision de Lejislacion y Justicia.

Uno recaido en el proyecto del Ejecutivo que concede el derecho de jubilar, con sueldo íntegro, al Ministro de la Corte Suprema, don José Toribio Marin.

Y los seis restantes, dicen como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Emeterio Teran en agosto de 1917, como representante de la corporacion denominada "Sociedad Chilena de Socorros Mutuos" en la que pide el permiso necesario para que la nombrada institucion pueda conservar hasta por treinta años la posesion de un bien raiz que ha adquirido en Punta Arenas.

Han trascurrido casi doce años de la fecha en que la solicitud a que nos referimos fué elevada a vuestra consideracion y como el inciso segundo del artículo 556 del Código Civil establece que las personas jurídicas solo pueden conservar la posesion de los bienes raices que adquieran por espacio de cinco años, pero si no han obtenido el permiso correspondiente están obligadas a enajenarlos dentro del plazo indicado bajo pena de que caigan en comiso, es indudable que la Sociedad nombrada ha debido vender la propiedad a que se refiere su solicitud en vista de carecer del permiso legal para conservar su posesion.

La Comision estima, pues, que la solicitud de que se viene ocupando ha perdido su oportunidad y os propone, en consecuencia, tengais a bien ordenar su archivo.

Sala de Comisiones, 23 de setiembre de 1919.—**Enrique Mac Iver.**—**Arturo Alessandri.**—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Antonio Varas.**—**M. Novoa,** Secretario.

Honorable Senado:

Doña Teresa Lyon de Gana, presidente del "Asilo de Nuestra Señora de Lourdes" de Valparaiso, en solicitud de junio de

1918 pide se le conceda el permiso requerido para que la nombrada institucion pueda conservar hasta por treinta años la posesion de las propiedades legadas por su señora madre doña Elena Peña de Lyon.

Consta de los antecedentes que el Asilo tiene personalidad jurídica segun decreto número 1,323, de 18 de agosto de 1916, del Ministerio de Justicia.

La Comision no divisa inconveniente para otorgar el permiso solicitado y, en consecuencia, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institucion denominada "Asilo de Nuestra Señora de Lourdes" de Valparaiso, con personalidad jurídica segun decreto número 1,323, de 18 de agosto de 1916, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que ha adquirido en Valparaiso por legado que le hizo doña Elena Peña de Lyon:

Casas y sitios ubicados en la calle de la Cajilla números 34 al 42 y del 42-A al 42-K, y cuyos deslindes son: al norte, con la línea H. I. con propiedad fiscal y en la línea K. L. con el lote A. de la misma propiedad; al sur, con la calle de la Cajilla; al oriente, con la línea I. K. L. M. y V. O. con el lote A, ocupado por el Asilo de Lourdes; y por el poniente, con un callejon privado; y

Casa y sitio ubicados en la calle de San Francisco, números 6 al 16, con los siguientes deslindes: por el norte, con propiedad fiscal; por el sur, con el lote B, con la calle de la Cajilla y con propiedad de don Jerónimo Canessa; por el poniente, con el lote B; y por el oriente, con la calle de San Francisco.

Sala de Comisiones, 23 de setiembre de 1919.—**Enrique Mac Iver.—Alfredo Barros Errázuriz.—Antonio Varas.—Arturo Alessandri.**

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Juan Bautista Oyarzun como presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos "Eleuterio Ramirez", de Osorno en la que solicita el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz que ha adquirido en dicha ciudad.

Consta de los antecedentes acompañados que la institucion nombrada tiene personalidad jurídica por decreto número 3,407, de 12 de noviembre de 1904, espedido por el Ministerio de Justicia.

La Comision no divisa inconveniente para objetar el permiso solicitado y, en consecuencia, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos "Eleuterio Ramirez" de Osorno, con personalidad jurídica concedida por decreto número 3,407, de 12 de noviembre de 1904, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por el término de treinta años, la posesion del bien raiz que ha adquirido en dicha ciudad, poblacion O'Higgins, por compra hecha a don Jorge Aabel y cuyos deslindes son: al norte, sitio número ciento dos; al sur, propiedad de don Amador Caro; al este, sitio número ciento cuatro; y al oeste, calle proyectada Eduvijas.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1919.—**Enrique Mac Iver.—Alfredo Barros Errázuriz.—Antonio Varas.—Arturo Alessandri.—M. Novoa, Secretario.**

Honorable Senado:

Don Eduardo Scuyler, en su calidad de presidente de la Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano, pide en solicitud de junio del año en curso, se conceda a la indicada institucion el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar por mas de cinco años la posesion del bien raiz que ha adquirido en la ciudad nombrada.

La Sociedad goza de personalidad jurídica concedida por decreto número 1,279, de 29 de abril de 1908, razon por la cual vuestra Comision de Lejislacion y Justicia, no divisa inconveniente para otorgar el permiso solicitado.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institucion denominada "Sociedad Protectora de Empleados" de Talcahuano, con personalidad jurídica a virtud del decreto número 1,279, de 29 de abril de 1908, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil,

para que pueda conservar, hasta por veinte años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle Aníbal Pinto de la ciudad nombrada y cuyos deslindes son: norte, propiedad de la sucesion de don Enrique Schuyler; sur, calle Aníbal Pinto; oriente, con propiedad de don Simon Setz; y poniente, con propiedad de don Luis Garreton Prieto.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1919.—**Enrique Mac Iver.**—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Antonio Varas.**—**Arturo Alessandri.**—**M. Novoa,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud de don Manuel Soto, en que pide se le rehabilite en su calidad de ciudadano chileno, que perdió por haber desempeñado, sin la autorizacion constitucional, el cargo de director e inspector jeneral de Instruccion Primaria y Normal de la República de Honduras.

La Comision, aun cuando no ha encontrado sobre este asunto mas antecedentes que la propia solicitud a que se refiere, estima que por la naturaleza del empleo servido en el extranjero por el peticionario, como por el hecho de haber prestado esos servicios a una potencia amiga, con la cual siempre nos han ligado buenas y cordiales relaciones, cree debe otorgarse la rehabilitacion solicitada.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, rehabilita a don Manuel Soto, en su calidad de ciudadano chileno que perdió por haber servido a las órdenes del Gobierno de Honduras, sin especial permiso del Congreso.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1919.—**Enrique Mac Iver.**—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Antonio Varas.**—**Arturo Alessandri.**—**M. Novoa,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud de don Juan de Dios Miguel Enrique Pujin, sobre rehabilitacion de ciudadanía.

El peticionario, segun espresa en su pre-

sentacion, habiendo sido amparado en sus negocios establecidos en Persia por el Ministro de Alemania acreditado ante el Gobierno de aquel pais, creyó de su deber aceptar, a instancias de dicho Ministro, el desempeño transitorio del Consulado del Imperio Aleman en la ciudad de Isfahan, motivo por el cual ha perdido su calidad de ciudadano chileno.

La Comision, impuesta de los antecedentes en que se apoya la presentacion a que se viene refiriendo, no divisa inconveniente para conceder la rehabilitacion solicitada.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso segundo del número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, rehabilita a don Juan de Dios Miguel Enrique Pujin en su calidad de ciudadano chileno que perdió por haber servido a las órdenes del Gobierno aleman, sin especial permiso del Congreso.

Sala de Comisiones, 23 de octubre de 1919.—**Enrique Mac Iver.**—**Arturo Alessandri.**—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Antonio Varas.**—**M. Novoa,** Secretario.

Homenaje a la memoria del señor González Julio

El señor Lazcano (Presidente).—Conoce el Senado la triste noticia de haber fallecido ayer el señor don Samuel González Julio, representante de la provincia de Talca, en esta Cámara.

Es de lamentar la frecuencia con que la muerte nos arrebatara hombres útiles para el servicio del país; i justamente apreciados por su honradez i patriotismo.

Don Samuel González Julio, habia sabido conquistarse el cariño de todos sus colegas, sin distincion de partidos, porque no cabian odios en su alma i porque respetó siempre el derecho con que podian sostenerse doctrinas contrarias a las suyas. El jamas provocó dificultades en el Senado, a pesar de ser notable la firmeza con que atendia los propósitos del radicalismo.

Dejo constancia del duelo de la Cámara i pido se me autorice para enviar a la familia la espresion de nuestro pesar.

Pido tambien autorizacion para levantar la sesion en homenaje a la memoria de nuestro querido colega.

El señor **Quezada**.—Una vez mas, señor Presidente, la muerte hiere al Senado de la República, arrebatándole la vida al honorable Senador por Talca, don Samuel González Julio.

Fué su vida hermosa i útil, noblemente repartida entre los afanes del trabajo productivo i las atenciones de la política.

Hombre ilustrado, de clara intelijencia, de poderosa actividad i enerjía, trabajó en la minería i en la agricultura, debiéndole estas ramas de la actividad nacional mas de un progreso.

La provincia de Talca, a la cual representaba en esta Honorable Cámara, i que tambien representó durante largos años en la Honorable Cámara de Diputados, le debe no pocos de sus adelantos. Hasta los últimos dias de su vida, él se preocupó con interes i con eficacia de impulsar la obra importantísima del regadío de una gran parte del territorio de esa provincia.

Hombre culto i de espíritu altruista, se interesó siempre por la política, i desde el primer momento se afilió en el partido radical, el cual se honró teniéndolo en su seno i lo contó como su soldado mas abnegado, mas leal i mas entusiasta.

Concedor del pais i de sus necesidades, enamorado de los principios de libertad, de justicia, de orden i de progreso del radicalismo, estuvo siempre en el puesto que su deber le señalaba, sirviéndolo con una lealtad nunca superada i con un entusiasmo que era un ejemplo para todos, defendiendo las doctrinas e intereses que se le habian confiado.

Su carácter elevado i jeneroso, en el cual, como acaba de recordarlo con justicia nuestro honorable Presidente, no cupieron jamas los odios ni las pasiones pequeñas, le permitió hacerse estimar i querer de amigos i de estraños. Para sus amigos políticos su pérdida es un gran dolor, i su recuerdo será siempre un ejemplo para todos los que evoquen su vida política.

Por nuestra parte, agradecemos al honorable señor Presidente sus benévolos i justicieros conceptos respecto a nuestro colega fallecido, i adherimos a las indicaciones que formuló Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—No quiero que en presencia de esta gran desgracia que acaba de sufrir el Senado, no haya de parte de los Senadores liberales una palabra de dolor por el desaparecimiento de este ciudadano distinguido; que representaba en el seno de esta Cámara a la provincia de Talca.

El señor González Julio era uno de los

últimos Senadores que habian llegado a esta Sala, i por eso mui poco tiempo alcanzó a tomar parte en nuestros debates. Sin embargo, en las pocas ocasiones en que tuve oportunidad de conocerlo, encontré en el señor González Julio una alma recta, sana, desprovista de odios, como lo han manifestado mui bien el señor Presidente del Senado i el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

Lo impulsaban siempre sólo los elevados sentimientos del interes público. Jamas una pasión pequeña pasó por su espíritu. Fué un hombre que contribuyó al progreso nacional en las diversas esferas a que dedicó sus esfuerzos, i pasó por la vida de los negocios dejando la acrisolada reputación de un hombre de bien.

Por todos estos motivos será dolorosa para sus correligionarios su ausencia de esta Cámara. I estoi seguro que todos mis honorables colegas comparten mis sentimientos, al manifestar mi sincero pésame al hogar radical por el desaparecimiento del señor González Julio.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El partido liberal democrático manifiesta tambien sus sentimientos de pesar por el desaparecimiento del honorable Senador por Talca, distinguido miembro del partido radical, cuya honradez i lealtad le merecieron el justo aprecio de sus amigos i el respeto de todos.

El señor González Julio fué elegido Diputado en tres períodos legislativos, i en el desempeño de sus funciones manifestó siempre la abnegación i el civismo que guian a los hombres que desempeñan la representación parlamentaria teniendo únicamente en vista los intereses públicos.

La provincia de Talca le dió su representación en el Senado en atención a sus méritos i al esfuerzo con que siempre luchara en las nobles lides del trabajo.

En el cumplimiento de su alta investidura parlamentaria lo ha sorprendido la muerte, i todos lamentamos el inesperado desaparecimiento del distinguido Senador.

Los Senadores liberales-democráticos adherimos, pues, a la indicación del señor Presidente para levantar la sesión en homenaje a la memoria de éste distinguido servidor público.

El señor **Aldunate**.—Los Senadores que pertenecemos al partido conservador deploramos igualmente el fallecimiento del honorable Senador de Talca, i nos asociamos al pesar de la Cámara.

El señor González Julio tenia un profundo convencimiento de sus ideales políticos, los

que sirvió siempre con entusiasmo i lealtad.

Fué, además, un gran industrial, i prestó al país, en la agricultura i en la minería, servicios mucho mas importantes que los de aquellas personas que se dedican exclusivamente a la política.

El señor **Varas**.—Rara vez, señor Presidente, las acritudes, las animosidades de la lucha política, perturban el ambiente de afectuosa cordialidad, casi familiar, que regula las relaciones entre los miembros de esta Cámara; i por eso es que cuando la desgracia arrebatada a alguno de sus hombres de trabajo todos nos sentimos sincera i profundamente afectados.

El señor González Julio deja un vacío irreparable en el hogar i en las actividades a que consagraba su existencia, i hará falta en el Senado la ecuanimidad de su espíritu i su empeñosa labor para compartir las penosas tareas de esta corporación.

El partido nacional adhiere sinceramente al duelo del Senado i del partido radical.

El señor **Torrealba**.—Los Senadores demócratas adherimos con todo respeto a las indicaciones que ha formulado el señor Presidente, i presentamos a nuestros colegas radicales, a nombre del partido democrático, el homenaje de nuestro pesar por el sensible

desaparecimiento del honorable Senador por Talca, señor don Samuel González Julio.

Yo también tuve oportunidad de conocer de cerca al distinguido estinto, i entre sus muchas virtudes pude apreciar i admirar la lealtad a sus ideales políticos. I en los tiempos que corren, de relajación de las doctrinas políticas, es satisfactorio escuchar aquí cómo desde todos los bancos se rinde a este esclarecido ciudadano el homenaje que merece, haciendo cumplido honor a la firmeza de sus convicciones.

Los Senadores demócratas participamos, pues, del pesar que experimenta el Senado por el desaparecimiento de este distinguido servidor público, i hacemos llegar nuestra mas sincera condolencia a los miembros del partido radical.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Para representar al Senado en los funerales del señor González Julio, propongo a los señores Barrios, Feliú, Freire i Gatica.

Queda así acordado.

Como no se ha hecho oposición a las indicaciones que he tenido el honor de formular, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

En consecuencia, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.